



Acueducto del Padre Tembleque, México. Foto: Pedro Cuellar. / Ciudad prehispánica de Cantona, Puebla. Foto: Ángel García Cook.

LA CONVENCIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL 30 AÑOS

En ocasión de este aniversario número treinta deseamos difundir la experiencia que se tuvo durante el año de 1992, y que con motivo del 20 aniversario de la Convención marcó los lineamientos para las subsecuentes discusiones del Bureau y Comité en torno a la Convención y el manejo de la Lista de Patrimonio Mundial. Por lo tanto, queremos señalar algunas metas alcanzadas hasta el presente año de 2002, con la finalidad de reflexionar sobre los nuevos alcances que se deben plantear en los siguientes años de aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial.

De este modo se realizaron dos reuniones de expertos en los meses de junio y octubre de 1992, en Washington y París respectivamente, con la finalidad de plantear las nuevas metas a alcanzar. Desde entonces se hablaba de la necesidad de lograr una lista con mayor credibilidad por un lado, y por el otro se determinó la necesidad de balancear las categorías de bienes ya inscritas. El documento final suscrito al Bureau del Comité en el mismo año hacía hincapié en las siguientes generalidades:

◆ La importancia de ampliar la aplicación de la Convención a aquellos Estados que aún no habían hecho su ratificación. Entre las discusiones en torno al marco legal de la Convención, se mencionó la necesidad de no seguir identificando los sitios del patrimonio de valor universal de manera unilateral, sino también optar por nuevas formas de cooperación promoviendo inscripciones de carácter binacional. Al respecto, actualmente en varios estados del norte de nuestro país como son Chihuahua, Durango, Aguascalientes y Zacatecas, se lleva a cabo una estrecha colaboración con el National Park Service y el Bureau of Land Management de los Estados Unidos de América, en un Proyecto binacional para la identificación, protección y conservación del Camino Real de Tierra Adentro.

◆ Promover la estrecha relación de la Convención de Patrimonio Mundial con otras convenciones y recomendaciones de UNESCO, como es el caso de la *Convención para la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado de 1954*, y la *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales de 1970*.

◆ La revisión de las directrices prácticas para la aplicación de la Convención, que en su momento se indicó como una necesidad apremiante para flexibilizar las normas, un tanto rígidas, observadas durante la evaluación de propuestas de inscripción en la década de los 80 del siglo XX, como se presentó en el caso de la autenticidad.

◆ La importancia de la formación profesional en la identificación de nuevas categorías patrimoniales en el territorio de los Estados Parte. Para lo anterior la presentación y actualización de las Listas Indicativas de cada país es un paso indispensable. En el caso de México, esta Lista fue actualizada y enviada al Centro de Patrimonio Mundial desde el año 2001. Además, en la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH se realizó una publicación de dicha lista, con la finalidad de difundir la relevancia que tiene este inventario de bienes con valor universal.



Templo de la Virgen de la Asunción,
Chapultenango, México.
Foto: Bob Schalwijk.